

Oñi Preveine  
Vines Luis Muñoz

En la Villa e Forana a Don on Tubis am  
ochuienta tres, haviendo amecido la ciudad  
a todo lo N. Capitulo segun se previene en  
la adjunta papeleta q' el Sr. Preb. manda una  
p' lo debido efecto; y viendo ya la hora alas nueve  
y media, mando dho Sr. se procediere a la celebrac  
a c'p' p' lo N. concurrencia q' el Sr. D. Pardo  
Manrila Obispo = D. Alonso Med. Canovas  
D. Roque Manr Navara, D. Domingo Cortes,  
D. Alberto Merle, Regidor, y D. Bernardo Cere  
no Vidal Procurador Sindico Gal Segundo: hacen  
de responsables de la falta q' con desprecio de la Cita  
cion han hecho D. Miguel Juan Pardo, y  
Alonso Manr Navareron, y D. Pedro Manr Ca  
macho Regidor, y D. Ignacio Mania de Junc  
Prim Procurador Sindico Gen, quienes ni se han  
presentado, ni han remitido excusa legitima.  
Encuyo estado se acordo lo siguiente  
En este estado represento el Sr. D. Miguel Juan  
Pardo Regidor

El Sr. Preb. ha mantenido y se ha abstenido  
un oficio al Sr. Alcalde Segundo D. Juan B  
Canovas q' se remite en la parte de la d'ca de  
Ayer, y recibia atos quatro y tres quintos de la  
d'ca de la d'ca dice an = D. Juan Gallego

